



EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión núm. 10/2018

Carácter: ordinario

Fecha: 14 de mayo de 2018

Hora de convocatoria: 13.45

Lugar: Despacho de la Alcaldía

Asistentes:

Presidente: Faustino Manzano Fuentes (primer teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (segunda teniente de alcalde)

Teresa Iborra Monserrat (tercera teniente de alcalde)

Excusa su asistencia:

Antonio González Rodríguez (alcalde)

Andrés López Herreros (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria: M.^aDolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luís Aira Carrión



RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 9/2018, de 30 de abril
2. Dación de cuentas de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1377/2015, de 24 de junio
3. Asuntos incluidos en la orden del día
 - 3.1. Propuesta devolución de la garantía definitiva constituida en expediente de contrato para la prestación del servicio de “restauración para la celebración de la cena III Semana por la Igualdad” (SEC/cma/001-2018)
 - 3.2. Propuesta Concesión de subvención al Club Gimnasia Rítmica de Almussafes por la participación en el Campeonato de España (Copa de España) de conjuntos de Gimnasia Rítmica a celebrar en Guadalajara el 22 de abril de 2018 (DEP/sex/005-2018)
4. Asuntos no incluidos en la orden del día
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

6. Propuesta gratuidad al Club de Gimnasia de Almussafes, del uso del Pabellón Municipal, con motivo de la celebración de la Fase Autonómica del Campeonato de España Base de Gimnasia Rítmica (DEP/uca/007-2018)
7. Propuesta gratuidad del uso en el Club de Tenis de Almussafes, de las cuatro pistas de tenis y las dos de pádel de las instalaciones nuevas, con motivo de la celebración de la XX Open Comunidad Valenciana Copa de España de Tenis en Silla de Ruedas (DEP/uca/012-2018)



Identificador: W3dl LsY3 Mbr8 v0dS oS/l oQ5/ 8Rc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 9/2018, de 30 de abril

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1377/2015, de 24 de junio.

-RA 1028/2018, en expediente ADL/2018 Convenio SEPE CORPORACIONES LOCALES

Por la que se acuerda

«[...]

Segundo.- Aprobar el Proyecto para la realización de la obra Obras de consolidación del linde del camino "Prolongación camí Fondo", desbroce de caminos y puentes y camino de servicios Este, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Begoña Calleja Ferrá, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 41.065 Euros.

Tercero.- Solicitar al SPEE una subvención de 20.065 €, correspondiente en el marco de los planes especiales de empleo en zonas rurales deprimidas, del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (que ha sido objeto de desarrollo en la Orden de 26 de octubre de 1998 y resolución del INEM de 30 de marzo de 1999).

Cuarto.- Enviar Certificado de la presente Resolución al Servicio Público de Empleo Estatal.

[...]»



-RA 1091/2018, en expediente URB-cma-8-2018. Justificación de la necesidad de contratar. 36/2018.

Por la que se acuerda

«[...]

Segundo.- *Aprobar la necesidad de contratar la obra de reforma de las salas del pabellón municipal polideportivo de Almussafes de conformidad con la justificación que se contiene en el expediente y que ha sido recogida en el cuerpo de la presente resolución.*

Tercero.- *Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato obra de reforma de las salas del pabellón polideportivo municipal de Almussafes de conformidad con las características contenidas en este expediente.*

Cuarto.- *Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

[...]»

3. Asuntos incluidos en la orden del día

3.1. Propuesta devolución de la garantía definitiva constituida en expediente de contrato para la prestación del servicio de “restauración para la celebración de la cena III Semana por la Igualdad” (SEC/cma/001-2018)

Se da cuenta de la propuesta de referencia. La Junta, en votación ordinària y por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

En relación con el expediente SEC/cma/001-2018 referido al contrato para la prestación del servicio de “restauración para la celebración de la cena III Semana por la Igualdad”, y para proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho:



Identificador: W3dl LsY3 Mbr8 v0dS oS/l oQ5/ 8Rc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



1. La adjudicación del contrato para la prestación del servicio de *“restauración en la cena con motivo de la celebración de la III Semana por la Igualdad que se realizará el próximo día 9 de marzo de 2018”*, se produjo, previa la tramitación del correspondiente expediente, mediante resolución de la alcaldía número 0347/2018, de 16 de febrero, a favor de la empresa COTONERA CATERING I RESTAURACIÓ, S.L. por un importe total, para el máximo aproximado previsto de 600 asistentes, de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (14.580 €), sin incluir el IVA, siendo el precio por menú 24,30 € (una vez aplicado el 10% de IVA correspondiente, el importe total máximo ascendería a 16.038 €)
2. El contrato administrativo se formalizó por parte del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria en fecha 28 de febrero de 2018, constando en el expediente la constitución, por parte de la empresa COTONERA CATERING I RESTAURACIÓ, S.L., de la garantía definitiva correspondiente al citado contrato por la cantidad de setecientos veintinueve euros (729 €)
3. El plazo de duración del contrato finalizó el mismo día de celebración del objeto del contrato, esto es, el 9 de marzo de 2018, habiéndose realizado de forma satisfactoria y no formulándose reparo alguno a los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía fijado, por lo que se considera extinguida la responsabilidad de contratista.
4. Constan en el expediente informe jurídico y de intervención favorables a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Fundamentos de derecho

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa viene constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Por lo que se refiere al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato, su cláusula 24.1, respecto a la garantía constituida, establece que: *“El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista”*.
Asimismo, la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares dispone que: *“Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.”*
3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda



del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adopción del acuerdo de devolución de garantía constituida corresponde a la Alcaldía, encontrándose esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1303/11, de 14 de junio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Devolver la garantía definitiva constituida por la empresa COTONERA CATERING I RESTAURACIÓ, S.L. por la cantidad de setecientos veintinueve euros (729 €) correspondiente al contrato para la prestación del servicio de *“restauración para la celebración de la cena III Semana por la Igualdad”*, adjudicado mediante resolución de la alcaldía número 0347/2018, de 16 de febrero.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Tesorería del Ayuntamiento para que procedan a realizar las actuaciones oportunas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

3.2. Propuesta Concesión de subvención al Club Gimnasia Rítmica de Almussafes por la participación en el Campeonato de España (Copa de España) de conjuntos de Gimnasia Rítmica a celebrar en Guadalajara el 22 de abril de 2018 (DEP/sex/005-2018)

Se da cuenta de la propuesta de referencia. La Junta, en votación ordinària y por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

En dates 3 i 17 d'abril de 2018 (RR.EE. Núm. 2018001707 i 2018002070) el Club de Gimnàstica Rítmica d'Almussafes, va presentar instàncies sol·licitant subvenció extraordinària per la participació en el Campionat d'Espanya (Copa d'Espanya) de conjunts



Identificador: W3dl LsY3 Mbr8 v0dS oS/l oQ5/ 8Rc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



de Gimnàstica Rítmica a celebrar a Guadalajara el 22 d'abril de 2018, per a 12 esportistes de les categories infantil, benjamí i juvenil, a més de les dos entrenadores.

Consta en l'expedient informe del Director de l'Àrea, de data 23 d'abril, en el que determina que la base 9a de les que regixen la convocatòria establix que a documentació presentada per l'esmentada esportista Local, correspon a la requerida en les bases que regixen la subvencions extraordinàries per a clubs i entitats esportives d'Almussafes per a 2018, aprovades mitjançant resolució d'Alcaldia 0177/2018 del 24 de gener de 2018, publicades íntegrament en la Base de Dades Nacionals de Subvencions, així com un extracte de les mateixes en el BOP núm. 29, de data 9 de febrer d'enguany.

En el mateix informe, el mencionat tècnic assenyalava que tal com indica la base primera apartat 3, les bases seran aplicables a les sol·licituds de subvenció presentades per a les activitats a realitzar pels clubs i entitats esportives d'Almussafes durant l'any 2018.

Durant els últims exercicis s'estan aplicant criteris de previsió del límit pressupostari existent, així com de planificació de sol·licitud de subvencions extraordinàries fins al 31 de desembre de 2018, de conformitat amb les bases que regixen la convocatòria.

En l'aplicació pressupostària 3410.48901 del pressupost 2018, hi ha crèdit adequat i suficient.

Per l'anterior, la Junta de Govern Local adopta els següents acords.

1. Concedir al club Gimnàstica Rítmica d'Almussafes una subvenció de **1.000,00 €**, per la seua participació en el Campionat d'Espanya (Copa d'Espanya) de conjunts de Gimnàstica Rítmica a celebrar a Guadalajara el 22 d'abril de 2018.

2. Disposar i autoritzar el mencionat gasto de 1.000,00 € amb càrrec a l'aplicació pressupostària 3410.48901 del vigent pressupost.

3. Comunicar al Departament d'Intervenció que, d'acord amb la base onzena, és procedisca al pagament del 50% de la quantitat concedida.

4. Notificar a l'esmentat club, amb expressa indicació dels recursos pertinents.

4. Asuntos no incluidos en la orden del día



5. Ruegos y preguntas

No se formulan

PARTE PÚBLICA

6. Propuesta gratuidad al Club de Gimnasia de Almussafes, del uso del Pabellón Municipal, con motivo de la celebración de la Fase Autonómica del Campeonato de España Base de Gimnasia Rítmica (DEP/uca/007-2018)

Se da cuenta de la propuesta del concejal de deportes, dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018.

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 0691/2018, de fecha 13 de marzo de 2018, se autorizó al Club de Gimnasia de Almussafes el uso del Pabellón Municipal para la celebración de la Fase Autonómica del Campeonato de España Base de Gimnasia Rítmica.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas Municipales de Almussafes que establece, entre otros supuestos, la exención de su pago a las entidades, clubes y asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro municipal del Ayuntamiento.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1. Conceder al Club de Gimnasia de Almussafes la gratuidad por el uso de las instalaciones.
2. Notificar al club con indicación de los recursos procedentes.



Identificador: W3dl LsY3 MbR8 v0dS oS/l oQ5/ 8Rc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



7. Propuesta gratuidad del uso en el Club de Tenis de Almussafes, de las cuatro pistas de tenis y las dos de pádel de las instalaciones nuevas, con motivo de la celebración de la XX Open Comunidad Valenciana Copa de España de Tenis en Silla de Ruedas (DEP/uca/012-2018)

Se da cuenta de la propuesta del concejal de deportes, dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018.

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 0861/2018, de fecha 6 de abril de 2018, se autorizó al Club de Tenis de Almussafes el uso de las cuatro pistas de tenis y las dos de pádel de las instalaciones nuevas para la celebración de la XX Open Comunidad Valenciana Copa de España de Tenis en Silla de Ruedas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas Municipales de Almussafes que establece, entre otros supuestos, la exención de su pago a las entidades, clubes y asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro municipal del Ayuntamiento.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1. **Conceder** al Club de Tenis de Almussafes la gratuidad por el uso de las instalaciones.
2. **Notificar** al club con indicación de los recursos procedentes.

Almussafes, 14 de mayo de 2018

La secretaria general

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:15/05/2018 9:07:53 CEST

SECRETARIA GRAL.

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: W3dl LsY3 Mbr8 v0dS oS/I oQ5/ 8Rc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>